



TELEPIZZA GROUP, S.A. (“**Telepizza Group**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto 4/2015, de 25 de octubre, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Telepizza Group, celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, 28 de junio de 2018, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión.

Se acompaña a la presente comunicación el texto íntegro de los acuerdos aprobados. El resultado de las votaciones será publicado en la página web de la Sociedad dentro del plazo legalmente previsto para ello.

En Madrid, a 28 de junio de 2018.

D. Javier Gaspar Pardo de Andrade

Secretario del Consejo de Administración

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo lo anterior referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de TELEPIZZA GROUP, S.A. (la "**Sociedad**") así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, así como las cuentas anuales e informe de gestión individual y consolidados del Grupo Telepizza correspondientes al mismo ejercicio, las cuales arrojan un resultado de:

- a) Individual: un beneficio de 10.143.245 euros.
- b) Consolidado: un beneficio de 31.843.725 euros.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Pablo Juantegui Azpilicueta y al Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, indistintamente y con facultades de sustitución, para efectuar el depósito de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, individuales y consolidados, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

2.- Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la propuesta de aplicación del resultado de TELEPIZZA GROUP, S.A. individual correspondiente al ejercicio de 2017 por importe de 10.143.245 euros, que se aplicarán en los siguientes términos:

- a) La cantidad de 3.773.500 euros se destinará a reservas voluntarias.
- b) La cantidad de 6.369.745 euros se destinará al reparto de dividendos con cargo a beneficios del ejercicio 2017.

El dividendo con cargo a beneficios del ejercicio 2017, de 0,063 euros por acción, se hará efectivo a los accionistas a partir del 9 de julio de 2018. El dividendo se abonará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre la cantidad bruta que sea pagada se realizará, en su caso, la retención exigida por la normativa aplicable.

3.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2018.

Siguiendo la recomendación y preferencia formulada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado designar como Auditor de Cuentas de TELEPIZZA GROUP, S.A. y del Grupo Consolidado para el ejercicio de 2018, a la firma KPMG Auditores, S.L. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 C y N.I.F. B-78510153, número S0702 del Registro



Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.961, folio 90, sección 8, hoja M-188.007.

4.- Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Mark Alistair Porterfield Brown como consejero dominical de la Sociedad y reelección por el plazo estatutario.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado ratificar el nombramiento por cooptación de D. Mark Alistair Porterfield Brown como consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 22 de junio de 2017, por el plazo estatutario de cuatro años, con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la categoría de consejero dominical.

5.- Examen y aprobación, en su caso, de la alianza estratégica y un acuerdo multi-jurisdiccional de master franquicia entre Pizza Hut International, LLC y el Grupo Telepizza.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la operación de alianza estratégica y acuerdo de master franquicia multi-jurisdiccional entre la Sociedad y Pizza Hut International, LLC, así como la concesión a ésta por parte de la filial a constituir por la Sociedad de una opción de compra sobre la nuda propiedad de la totalidad de los signos distintivos Telepizza, en los términos y condiciones que se describen en el informe del Consejo de Administración aprobado el 24 de mayo de 2018.

En el marco de lo anterior, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias o meramente convenientes para la conclusión de la operación y realizar cuantos actos sean necesarios, recomendables, exigibles o convenientes para su más completa ejecución, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la negociación y suscripción de cualesquiera contratos necesarios para implementar la operación, la suscripción y presentación ante cualesquiera autoridades públicas, incluyendo la Comisión Europea, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) cuantos documentos fueran necesarios en el marco de la operación o el otorgamiento de los documentos públicos que se requirieran.

6.- Retribución de consejeros.

6.1.- Examen y aprobación, en su caso, del límite máximo de retribución anual de los consejeros de la Sociedad en su condición de tales.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado fijar en 520.000 euros el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales, conforme a lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital, cantidad que será de aplicación para el ejercicio 2018 y siguientes, y que permanecerá en vigor en tanto la junta general de accionistas no acuerde su modificación.



6.2.- Examen y aprobación, en su caso, de la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros con eficacia para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, cuyo texto íntegro, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se incluyen en el informe justificativo del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

7.- Examen y aprobación, en su caso, de la participación del Consejero Delegado de la Sociedad en un Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2021, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de mayo de 2018.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la participación del Consejero Delegado de la Sociedad en un Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2021 (el “**Plan**”) aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de Mayo de 2018, que comprende la entrega de acciones ordinarias de la Sociedad (“**Acciones**”) ligada a la consecución de un objetivo de incremento de valor de la acción de la Sociedad dirigido al Comité de Dirección y determinados directivos y empleados de la Sociedad (“**Beneficiarios**”), con las siguientes características básicas:

1. El Plan está dividido en dos (2) ciclos independientes (“**Ciclos**”) con un periodo de medición (“**Periodo de Medición**”) de tres (3) años cada Ciclo:
 - Ciclo 2018: desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 (“**Primer Ciclo**”).
 - Ciclo 2019: desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 (“**Segundo Ciclo**”).
2. La participación en el Plan del Consejero Delegado se iniciará con ocasión de la aprobación de su inclusión por parte de la Junta General de Accionistas y finalizará en la fecha de entrega de las Acciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 siguiente.
3. En cada Ciclo del Plan se asignará un importe de referencia a cada Beneficiario, determinado en función a su retribución, que servirá como base para conceder un determinado número de “acciones teóricas” (“**Restricted Stock Units**” o “**RSUs**”), que servirán, a su vez, como referencia para determinar el número final de Acciones a entregar a cada Beneficiario.

El valor inicial de referencia (“**Valor Inicial de Referencia**” o “**VIR**”) para determinar las RSUs a asignar al inicio de cada Ciclo del Plan se calculará como la media de las cotizaciones de cierre de la acción de Telepizza correspondiente a las primeras treinta (30) sesiones bursátiles del ejercicio inicial de cada Ciclo, esto es,

2018 para el Primer Ciclo y 2019 para el Segundo Ciclo. Para el Primer Ciclo del Plan, el VIR es 4,96 euros por acción.

El valor final de referencia (“**Valor Final de Referencia**” o “**VFR**”) para determinar si se ha cumplido el objetivo de incremento de valor de las Acciones se calculará como la media de las cotizaciones de cierre de la acción de Telepizza correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2020, para el Primer Ciclo, y 2021 para el Segundo Ciclo.

El escalado para determinar las Acciones a entregar será el siguiente (el grado de consecución del objetivo situado entre los tramos intermedios indicados se calculará por interpolación lineal):

Primer Ciclo del Plan:

Primer Ciclo		
VFR	Grado de consecución del objetivo	Porcentaje de conversión de las RSUs
<6,60 euros	<85,16%	0%
6,60 euros	85,16%	30%
6,98 euros	90%	50%
7,75 euros	100%	100%
≥9,69 euros	125%	125%

El tramo inicial de la escala anterior (6,60 euros) está calculado aplicando un incremento del 20% a la cotización media de cierre de la acción de la Sociedad en las últimas treinta (30) sesiones anteriores a la fecha de la celebración del Consejo que convoca a la Junta General de Accionistas en la que se aprueba la participación del Consejero Delegado en el Plan de incentivos.

Segundo Ciclo del Plan:

Segundo Ciclo		
VFR	Grado de consecución del objetivo	Porcentaje de conversión
<8 euros	<80%	0%
8 euros	80%	30%
9 euros	90%	50%
10 euros	100%	100%
≥12,50 euros	125%	125%

- El número máximo de Acciones que podrán entregarse al Consejero Delegado para cada uno de los Ciclos del Plan es de 472.530 Acciones, lo que representa un total del 0,94 por ciento del capital social actual de Telepizza.



5. Las Acciones que procedan se entregarán, en su caso, en la fecha que determine el Consejo de Administración de la Sociedad una vez finalizado el Periodo de Medición de cada Ciclo (“**Fecha de Entrega**”), y en cualquier caso no más tarde del 30 de junio de 2021 para el Primer Ciclo y del 30 de junio de 2022 para el Segundo Ciclo.
6. Para percibir las Acciones, además de alcanzarse los objetivos de cotización de la acción establecidos en el apartado 3 anterior, el Beneficiario debe mantener su relación contractual con Telepizza en la Fecha de Entrega de cada uno de los Ciclos, salvo determinados supuestos de extinción de su relación (“**Good Leaver**”) establecidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.
7. Las Acciones que se entreguen, netas del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF, deberán ser mantenidas por el Consejero Delegado en su patrimonio durante un periodo de dos (2) años desde su entrega.
8. La cobertura del presente Plan podrá realizarse a través de acciones procedentes de autocartera, acciones de nueva emisión, o a través de la contratación por parte de la Sociedad de un instrumento financiero adecuado.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado facultar, de cara a la implementación, desarrollo, formalización y ejecución del Plan, al Consejo de Administración para que, con facultad expresa de sustitución a favor de cualquiera de sus miembros, de las Comisiones del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, pueda adoptar cuantos acuerdos y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, incluida la facultad de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

- Desarrollar y fijar las condiciones concretas de la entrega de Acciones de la Sociedad, en todo lo no previsto en el acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estableciendo, entre otras circunstancias, y con carácter meramente enunciativo, el perímetro societario de aplicación del Plan, los requisitos que deban cumplirse para recibir las Acciones, el procedimiento de entrega de las Acciones, los supuestos que determinen la liquidación anticipada del Plan, así como el conjunto de reglas por las que haya de regirse.
- Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones, documentos, públicos o privados, y documentación complementaria que sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, en caso de ser necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.
- Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener las autorizaciones o verificaciones necesarias para la implantación, ejecución o liquidación del Plan y la entrega de las Acciones de la Sociedad.

- Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con las entidades financieras o de otro tipo que el Consejo de Administración de la Sociedad designe libremente, en los términos y condiciones que estime adecuados, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos Beneficiarios o a determinadas entidades del grupo de sociedades de Telepizza o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las Acciones y/o su posterior entrega a los Beneficiarios en el marco del Plan.
- Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en el marco del Plan.
- Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.
- Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad del Plan, incluyendo los correspondientes ajustes en las escalas de consecución previstas para la entrega de las Acciones como consecuencia de cambios en el valor nominal de las Acciones, cambios en la estructura del capital de la Sociedad u otras operaciones societarias que así lo aconsejen en opinión del Consejo de Administración.
- Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

8.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de TELEPIZZA GROUP, S.A., cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

9.- Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos, así como para su elevación a público.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la delegación en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos, así como para la elevación a público de todo ello si fuera preciso.